



REF.:APRUEBA CONTRATO COMODATO,
CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 2891

PUERTO MONTT, 16 SET. 2016

VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Cuerpo de Bomberos de Chonchi, de fecha 15 de septiembre de 2016,
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355, de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE: El Contrato señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y Cuerpo de Bomberos de Chonchi, de fecha 15 de septiembre de 2016.

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI

En Puerto Montt, 15 de septiembre de 2016, comparece por una parte, don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 13.520.006-9, en su calidad de Director Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS**, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra

comparece, don **ARTURO MANUEL GOMEZ OJEDA**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad N° 11.929.462-2, en su calidad de Superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI**, rol único tributario N° 70.001.600-5, ambos con domicilio en calle O'Higgins sin número, de la comuna de Chonchi, de la ciudad de Osorno, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El **SERVIU REGION DE LOS LAGOS** es dueño de un inmueble ubicado en calle Sargento candelaria N° 455, Población Río Huitaque, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, identificado como Lote Reserva SERVIU N° 2, según Plano de Loteo Río Huitaque. Aprobado por la Dirección de Obras de La ilustre Municipalidad de Chonchi con el Permiso N° 1, de fecha 13 de febrero del año 2001 y archivado bajo el N° 849, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, del año 2002. El Lote singularizado tiene una superficie de 806,30 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: Norte: En línea recta de 35,63 metros aproximadamente con otros propietarios; Sur: En línea recta de 15,54 metros aproximadamente con otro propietario, y en línea recta de 20,07 ,otros aproximadamente con calle Sargento Candelaria; Este: En línea recta de 27,41 metros aproximadamente con otro propietario; y Oeste: En línea recta de 15,06 metros aproximadamente con pasaje Los Canelos, y en línea recta de 16,08 metros aproximadamente con otros propietarios. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fojas 631, N° 765, del Registro de Propiedad del año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 48-36 de la comuna de Chonchi.

SEGUNDO: Que el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI**, mediante solicitud ingresada al SERVIU, de fecha 16 de mayo de 2016, solicita la entrega en Comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, con la finalidad de continuar con las actividades propias de su institución, por un periodo de 20 años, por cuanto habiéndose presentado un Proyecto de Construcción del Cuartel de la 2° Compañía del Cuerpo de Bomberos de Chonchi a financiarse con FNDR con presupuesto 2016, resulta indispensable que el periodo de vigencia del Contrato debe coincidir con el periodo de durabilidad del edificio a construir con dichos fondos.

TERCERO: Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario N° 1636, de fecha 17 de agosto de 2016, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo excepcional de 20 años.

CUARTO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI**, debidamente representado, por su Superintendente don **ARTURO MANUEL GOMEZ OJEDA**, el inmueble referido en la cláusula primera.-

QUINTO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 20 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

SEXTO: El Lote de terreno señalado solo podrá ser usado y destinado para las funciones propias de la "**CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI**", en el contexto de edificar en el mismo, un establecimiento que preste las funciones del Cuartel de la 2° Compañía de Bomberos de la comuna de Chonchi, prohibiéndose realizar en aquellos, actividad política, religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso. La Comodataria se obliga a mantener en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, los inmuebles entregados en Comodato, empleando en ello el debido cuidado en su mantención y conservación, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines. Dicha obligación se hace extensiva, a reparar a su costa, cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en Comodato, aún de aquellos que tengan su causa directa en el caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno. El SERVIU Región de Los Lagos, o a quien este designe, se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento los inmuebles objeto del contrato, obligándose la Comodataria a facilitar su acceso para dicho cometido.

SEPTIMO: Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula

tercera, en caso de incumplimiento por parte de la Comodataria de esta obligación y de cualquiera otra de las obligaciones por ella contraídas en el presente instrumento.

En este tenor, serán cargo de la comodataria todos los gastos por consumo y servicios de agua, electricidad, telefonía, gas, y gasto comunes si los hubiere. Asimismo deberá pagar a tiempo y oportunamente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante todo el periodo de vigencia del presente contrato y hasta la restitución material del inmueble objeto del mismo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas, será causal de terminación anticipada del presente contrato de comodato, debiendo restituirse los inmuebles entregados de inmediato

.0 ante el simple requerimiento por escrito del SERVIU Región de Los Lagos, y en un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha del requerimiento.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas precedentes, el SERVIU siempre podrá modificar el presente contrato en los términos que estime pertinente, o bien poner término anticipado al mismo, circunstancia esta última, que deberá contar con un aviso previo, no superior a tres meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

NOVENO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Chonchi de la Recepción Municipal, del Cuartel de la 2° Compañía de Bomberos que se construya en el inmueble indicado.

DECIMO: En especial, proyectándose la Construcción del Cuartel de la 2° Compañía de Bomberos en el inmueble individualizado en el inmueble objeto del presente contrato, la Comodataria deberá velar, por la obtención de los Permisos respectivos, efectuar los trabajos de construcción y edificación, y Recepcionar de Obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la comuna de Chonchi; obras que deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del presente contrato y concluirse con sus respectivos Permisos y Recepciones, en un plazo de tres años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna.

El no cumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula octava precedente.

DECIMO PRIMERO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

DECIMO CUARTO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro.-

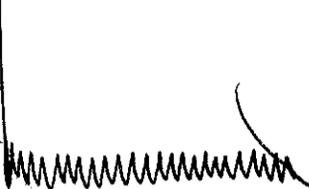
DECIMO SEXTO: El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

DECIMO OCTAVO: La personería de don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, para representar al **SERVIU** Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 del 28 de abril de 2016, que lo nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

DECIMO NOVENO: La personería de don **ARTURO MANUEL GOMEZ OJEDA**, y su calidad de Superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI**, consta del Acta del Proceso Eleccionario 2016 del Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Chonchi, Protocolizada ante Notario Público de Castro, don Pedro Hernán Larrere Castro, con fecha 11 de enero de 2016, Repertorio N° 65-2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HARDY GRANDJEAN RETTIG
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.



HGR/MVP/MSP.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. TECNICO- AREA GESTION SUELOS
- 4.- SECRETARIA DIRECCION
- 5.- OFICINA DE PARTES



Arturo Manuel Gómez Ojeda
Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Chonchi
Región de Los Lagos

